DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.13359
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER7513

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: Tatiana Otalora
CAT	3	**MOVIL**	Contratada	
FECHA:	26 de Junio de 2019	**HORA**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 91 No.19C-62	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:102201.64 Y: 109037.21	
SECTOR CATASTRAL:	El Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 m2	
UPZ:	97- Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			130	
LOCALIDAD:	Chapinero	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	120 **MENORES**	10
CHIP:	AAA0195EUDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	640 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34174	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 91 No. 19 C-62 Sector Catastral El Chico Localidad de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector

De acuerdo con la resolución 751 de 2018, por la cual se actualiza el mapa No. 3, "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio no presenta cobertura de amenaza por movimiento en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

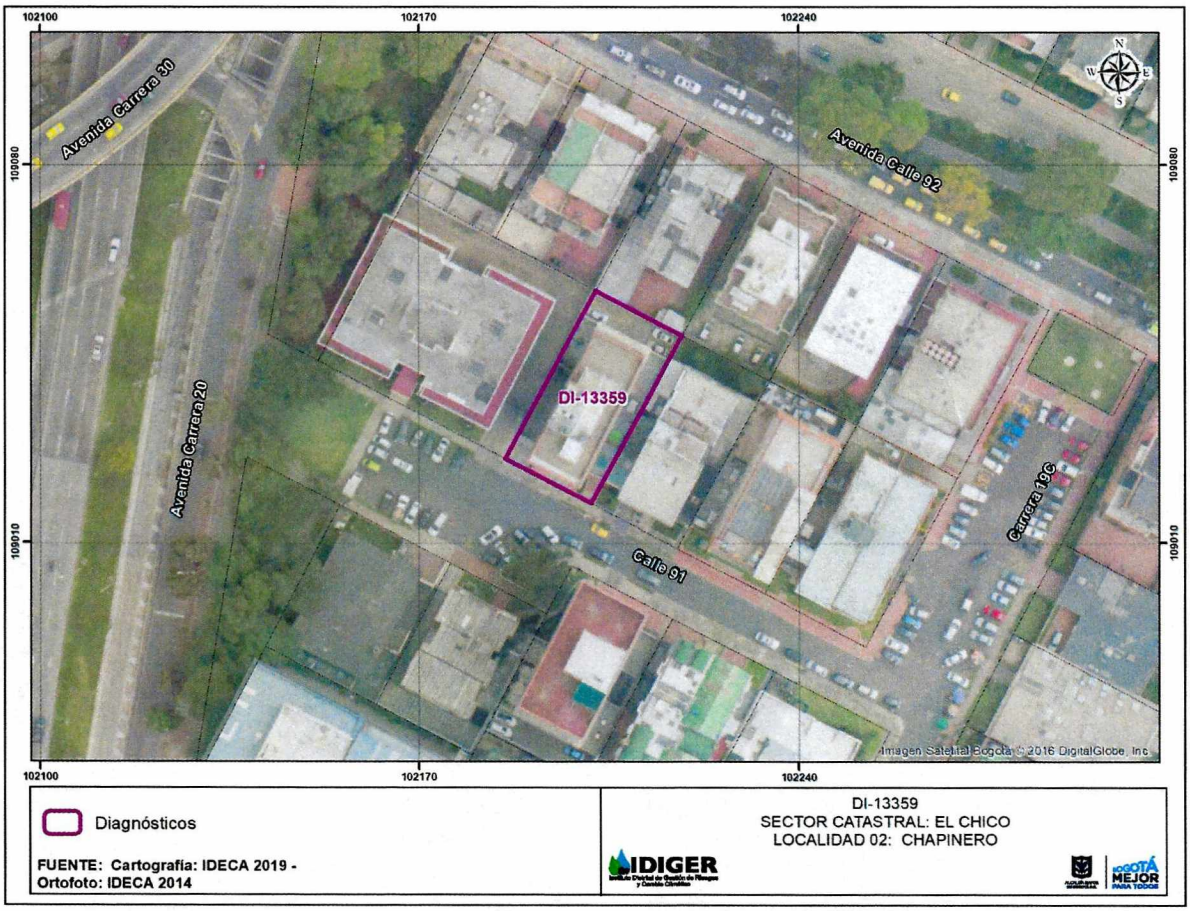


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 91 No.19 C-62, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2019ER7513 personal del IDIGER realizó visita al Centro Médico El Virrey ubicado en la Calle 91 No.19C-62 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero en un sector plano donde se emplazan edificaciones de a uno a tres niveles y desarrollos habitacionales de varios pisos, con vías en acceso pavimentadas y consolidado urbanísticamente.

La edificación del Centro Medico El Virrey consta de siete niveles, construidos bajo un sistema estructural de pórticos, losas de contrapiso, entrepiso y cubierta en concreto, con muros divisorios y perimetrales en mampostería confinada. Se evidencian grietas desde el primer nivel al séptimo nivel, costado occidental, de tendencia vertical y escalonada, de longitudes estimadas entre 0.2 metros y 2.0 metros de aberturas aproximadas ente 0.5 y 4 milímetros en los muros divisorios de los consultorios y

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en un muro perimetral. En los demás elementos estructurales y no estructurales no se evidencian daños. (Ver Fotografías 2 a 6).

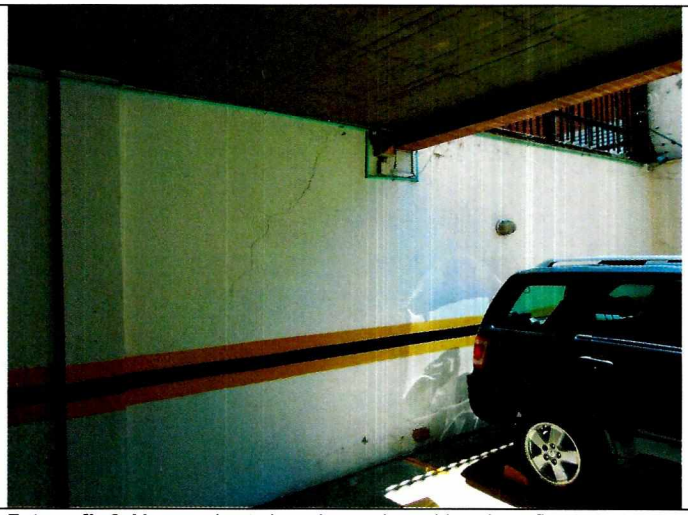
9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales que presenta la edificación desde su construcción hasta la fecha.

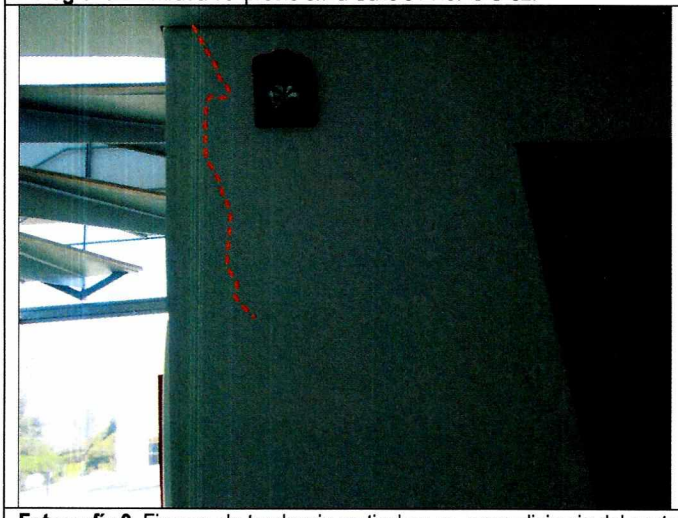
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía1. Entrada del predio en la Calle 91 No.19 C-62.



Fotografía 2. Muro perimetral en el costado occidental con fisura.



Fotografía 3. Fisuras de tendencia vertical en un muro divisorio del costado occidental.



Fotografía 4. Fisura entre dos consultorios.

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Figura 5. Fisura de tendencia vertical em muro divisorio

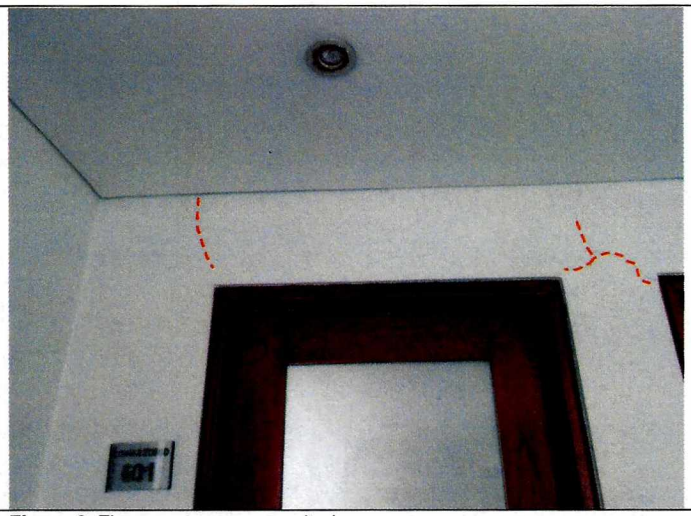


Figura 6. Fisuras en muro consultorios

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 91 No.19 C-62	Tatiana Otalora	Edificio	Servicios de salud	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro progresivo en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación del Centro Médico El Virrey en la Calle 91 No. 19 C-62 Sector Catastral El Chico Localidad de Chapinero

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación del Centro Médico El Virrey en la Calle 91 No. 19 C-62 Sector Catastral El Chico Localidad de Chapinero no se encuentran comprometidas, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable o responsables de la edificación ubicada en el predio de la referencia en caso de no existir condicionamientos de uso y restricciones, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación apoyándose en personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

A la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesiónal 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS